



ORDENANZA NRO. 1051/25

VISTO:

El Expediente Interno del Concejo Deliberante N° 209/25, caratulado: Expte. Municipal 6701/25 - Proyecto de Ordenanza solicitando se autorice a Corpico la ejecución y cobro de la obra "Ampliación del servicio de agua potable en calle 18 entre calles 111 y 113 (vereda impar -incompleta)", y;

CONSIDERANDO:

Que la obra fue solicitada por la Sra. LIBE, Ida Inés;

Que la Concesionaria de los Servicios de Saneamiento Corpico ha confeccionado el Cómputo, Presupuesto, Análisis de Precios y Planos de Proyecto Ejecutivo;

Que existe factibilidad técnica para la ejecución de la obra;

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Artículo 1ro.: Autorizar a la Concesionaria de los Servicios de Saneamiento Corpico Ltda. la ejecución y cobro de la obra de "Provisión de Agua Potable -Calle 18 N e/111 y 113 (vereda impar -incompleta)".

Artículo 2do.: Dejar establecido que el costo total de obra para la "Provisión de Agua Potable -Calle 18 N e/111 y 113 (vereda impar -incompleta)" es de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y UNO (\$3.986.181) incluido IVA.

Artículo 3ro.: La Sra. LIBE, Ida Inés., será la costeante de la obra "Provisión de Agua Potable -Calle 18 N e/111 y 113 (vereda impar -incompleta)" en conjunto con la Concesionaria de los Servicios de Saneamiento Corpico, quien asumirá el costo restante de la misma debiéndose facturar de la siguiente manera:

- **Circ. I -Radio b -Mza. 76 -Parcela 10:** \$1.993.090,50 (costo a cargo de CORPICO - cruce de calle).
- **Circ. I -Radio b -Mza. 76 -Parcela 24:** \$1.993.090,50 (costo a cargo de LIBE, Ida Inés).

Por su parte, la Concesionaria de los Servicios de Saneamiento Corpico Ltda. elaborará un Convenio de Pago teniendo en cuenta que deberá ajustar el costo financiero a lo normado en la Ordenanza Fiscal y Tarifaria -Art. 36to. ("no podrá exceder de la tasa que fije el Banco de La Pampa para adelantos de Cuentas Corrientes sin acuerdo"), y que para dar comienzo a los trabajos, se deberá recaudar el 30% del total presupuestado de la misma, ofreciendo al beneficiario optar por los siguientes planes de pago:

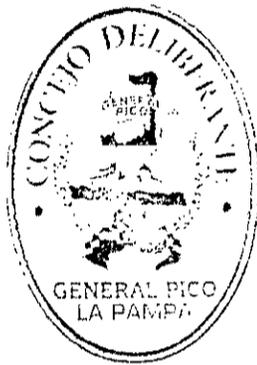
- **Plan 1:** Contado
- **Plan 2:** 6 cuotas
- **Plan 3:** 12 cuotas
- **Plan 4:** 18 cuotas
- **Plan 5:** 24 cuotas

En caso de no presentarse dentro de los 30 días de la sanción de la presente Ordenanza Municipal se le aplicará un ajuste de precio considerando la Variación del Índice de Costos de la Construcción publicado por el INDEC, desde la puesta en vigencia de la misma.

Artículo 4to.: Comuníquese, regístrese en la Carpeta de Ordenanzas del Concejo Deliberante y pase al Departamento Ejecutivo Municipal para sus demás efectos.

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de General Pico a los 31 días del mes de junio de 2025.-


Lic. María Daniela CABRINO
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE




Alberto Ramón CAMPO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE